

## INSTRUCCION REA-1/2008

Ante las numerosas consultas realizadas a esta Dirección General por las Oficinas Territoriales del Registro de Empresas Acreditadas acerca de la presentación por vía telemática de solicitudes de inscripción por profesionales colegiados actuando en nombre de sus clientes, este Centro directivo ha de precisar lo siguiente:

El artículo 32 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común establece, como regla general, que los interesados pueden actuar por medio de representantes, representación que deberá acreditarse - por cualquier medio válido en derecho que deje constancia fidedigna, o mediante declaración en comparecencia personal del interesado- para formular solicitudes, entablar recursos, desistir de acciones y renunciar a derechos en nombre de otra persona. Y que para los actos y gestiones de mero trámite se presumirá aquella representación.

Sin embargo el artículo 23 de la Ley 11/2007, de 22 de junio, de acceso electrónico de los ciudadanos a los Servicios Públicos, establece como excepción a dicha regla general, la posibilidad de que, para la realización de determinadas transacciones electrónicas, los interesados actúen por medio de persona habilitadas, bien con carácter general, bien con carácter específico, por la Administración Pública. En estos casos se presumirá la representación, si bien la Administración Pública podrá requerir, en cualquier momento, la acreditación de dicha representación.

En el caso del Registro de Empresas Acreditadas, el Ministerio de Trabajo ha habilitado, según se desprende de la propia configuración del registro telemático, a los profesionales colegiados para actuar en nombre de sus clientes, debiendo en este caso hacer constar que actúan en representación voluntaria de éstos, su número de colegiado y provincia donde estén colegiados. Al mismo tiempo el Ministerio de Trabajo remite a un documento privado de un Colegio Profesional como modelo para, en su momento, acreditar la representación.

Atendiendo a todo lo anterior, vistos los artículos citados, la Disposición Adicional Primera de la Orden de la Consellería de Economía, Hacienda y Empleo de 27 de junio de 2008 de creación del Registro de la Comunidad Valenciana del Empresas Acreditadas en el Sector de la Construcción por la que se autoriza al Director General de Trabajo, Cooperativismo y Economía Social para dictar cuantas instrucciones y circulares sean necesarias para la ejecución de lo establecido en la Ley 32/2006, de 18 de octubre, reguladora de la Subcontratación en el Sector de la Construcción, en el Real Decreto 1109/2007, de 24 de agosto y en la propia Orden de 27 de junio de 2008, se dicta la siguiente

### INSTRUCCIÓN:

**PRIMERO.-** Los profesionales colegiados están habilitados para realizar telemáticamente todas las solicitudes, comunicaciones y demás actuaciones ante el Registro de la Comunidad Valenciana de Empresas Acreditadas en el Sector de la Construcción.



GENERALITAT  
VALENCIANA

CONSELLERIA D'ECONOMIA,  
RISENDA I OCUPACIÓ

DIRECCIÓ GENERAL DE TREBALL,  
COOPERATIVISME I ECONOMIA SOCIAL

Avinguda Navarro Raverter, 2, 1º  
46004 VALÈNCIA  
Telefon: 963 866 200  
Fax: 961 971 212

SERVICIO DE RELACIONES LABORALES

TELEFONO.- 96 19 71168 FAX. 96 19 71212

**SEGUNDO.-** Estos profesionales colegiados acreditarán la representación, cuando sean requeridos para ello, mediante documento ajustado al modelo que figura como Anexo I a la presente instrucción. Este documento de apoderamiento deberá ir suscrito por el interesado y el profesional colegiado y deberá visarse posteriormente por el Colegio Profesional respectivo, a los únicos efectos de acreditar que el profesional que lo suscribe tiene la condición de colegiado en ejercicio.

**TERCERO.-** La representación para actuaciones presenciales ante el Registro se presumirá para las de mero trámite, pero para la presentación de solicitudes suscritas por el profesional en lugar del cliente, entablar recursos, desistir de acciones o renunciar a derechos, será preciso acreditar la representación conforme lo dispuesto en el art. 32 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre.

Valencia a dieciocho de agosto de 2008

**EL DIRECTOR GENERAL DE TRABAJO, COOPERATIVISMO Y ECONOMIA SOCIAL**

**Fdo. Román Ceballos Sancho**



GENERALITAT  
VALENCIANA

CONSELLERIA D'ECONOMIA,  
INDUSTRIA I OCUPACIÓ

DIRECCIÓ GENERAL DE TREBALL,  
COOPERATIVISME I ECONOMIA SOCIAL

Avinguda Navarro Reverter, 2, 1º  
46004 VALÈNCIA  
Telefon: 963 866 200  
Fax: 961 971 212

SERVICIO DE RELACIONES LABORALES

TELEFONO.- 96 19 71168 FAX. 96 19 71212

**ANEXO I:**

**MODELO DE DOCUMENTO DE REPRESENTACION PARA ACTUACIONES TELEMATICAS**

**AUTORIZACIÓN PARA LA TRAMITACIÓN TELEMÁTICA ANTE EL REGISTRO DE LA COMUNIDAD VALENCIANA DE EMPRESAS ACREDITADAS EN EL SECTOR DE LA CONSTRUCCION**

EL PODERDANTE:

D./Dª _____	N.I.F. _____
En nombre propio o en calidad de _____ de la empresa _____ con C.I.F. _____	
Y con domicilio en _____	

OTORGA SU REPRESENTACIÓN AL PROFESIONAL COLEGIADO:

D./Dª _____	N.I.F. _____
Con domicilio profesional en _____	
Colegiado número _____ del Ittre. Colegio Oficial de _____ de la provincia de _____	

ÁMBITO DEL APODERAMIENTO:

Para realizar, en nombre y representación del poderdante, a tenor de lo establecido en el artículo 23 de la Ley 11/2007, de 22 de junio, de acceso electrónico de los ciudadanos a los Servicios Públicos, en relación con lo dispuesto en el artículo 32 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, cualquier acto, trámite y actuación telemática, incluida la realización de declaraciones, ante el Registro de la Comunidad Valenciana de Empresas Acreditadas en el Sector de la Construcción.

Con la firma del presente documento el apoderado acepta la representación conferida, responde de la autenticidad de la firma del poderdante, y se compromete a cumplir las disposiciones contenidas en la LO 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos.

Así mismo, el poderdante autoriza que sus datos personales sean tratados de manera automatizada a los efectos del apoderamiento otorgado.

Fdo. EL PODERDANTE

Fdo. EL PROFESIONAL COLEGIADO

SELLO COLEGIO